



COBERTURA CRISIS ASSISTANCE PLUS



LLOYD'S

Los términos y condiciones aquí incluidos rigen la prestación de los Servicios de Respuesta ante Crisis por parte de MS RISK INTERNATIONAL (en adelante, "Proveedor de Servicios de Consultoría" en el marco del plan Crisis Assistance Plus (en adelante, "Plan"). Es importante que lea detenidamente el Plan y que guarde este documento junto con la documentación del viaje para conocer los Servicios de Respuesta ante Crisis y saber cómo utilizarlos correctamente. Al adquirir este Plan, usted acepta y consiente los términos y condiciones de este Plan. Las personas que no estén adheridas a este contrato no tienen derecho contractual a exigir el cumplimiento de ninguna de las cláusulas contenidas en él, excepto que un familiar del Cliente llame para notificar una Crisis Cubierta y solicite asistencia de cobertura para el Cliente elegible.

Este documento es una traducción de la Cobertura de Crisis Assistance Plus en el idioma inglés. En caso de cualquier inquietud o discrepancia, la versión en inglés prevalecerá.

El Plan de Crisis Assistance Plus es un Plan, no una póliza de seguro. El Proveedor de Servicios de Consultoría no reembolsará ni indemnizará a los Clientes por los gastos efectuados directamente por un Cliente o en nombre de un Cliente. Solo proveerá elementos y servicios de asistencia que haya obtenido y pagado por si mismo.

El Servicio Internacional de Respuesta ante Crisis es proporcionado por el Proveedor de Servicios de Consultoría y suscrita y garantizada por Griffin Underwriting Limited en Guernsey y 100% reasegurada por ciertos suscriptores de Lloyd's.

Usted reconoce y acepta que respetará las alertas e instrucciones de seguridad proporcionadas por el Proveedor de Servicios de Consultoría en todo momento y que, además, tomará todas las precauciones pertinentes y cumplirá las normas generales en materia de seguridad que figuren en la guía de viajes del sitio web del gobierno de su país. El contenido de este Plan no pretende reemplazar su propio análisis de los riesgos, el sentido común o los principios generales de seguridad y protección personal. Además, reconoce y acepta que, aunque no haya alertas activas en una zona, la zona puede igualmente no ser segura y usted siempre debe velar por la seguridad general.

Se considerará autora de un delito de fraude a toda persona que, con intención de defraudar al Plan o a sabiendas de que está favoreciendo un fraude contra este, presente una solicitud o una petición de asistencia que contenga una declaración falsa o engañosa.

El contenido de este Plan representa una herramienta de gestión y análisis de riesgos para los viajeros. El Proveedor de Servicios de Consultoría no puede garantizar que toda la información y las actualizaciones estén completas, sean adecuadas y estén libres de errores. El Proveedor de Servicios de Consultoría no asume ninguna responsabilidad contractual, extracontractual (incluida la negligencia), obligación legal, precontractual o de otro tipo que se derive o esté relacionada con el Servicio de Respuesta ante Crisis.

EN CASO DE CRISIS O DE NECESITAR ASISTENCIA DURANTE UN PERÍODO DE VIAJE, DEBE COMUNICARSE CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LLAMANDO A ESTE NÚMERO DE TELÉFONO

Línea directa del Centro de Respuesta ante Crisis, disponible las 24 horas
+44 20 3137 1273

El número de la póliza de salud o de asistencia en viaje vinculada a este Plan deberá utilizarse como número de referencia al solicitar asistencia bajo este Plan. Los Clientes deben poder confirmar que la protección bajo este Plan está activa y es elegible para recibir respuesta. Si no se confirma el estado de elegibilidad, puede retrasarse o denegarse el servicio. Cualquier tipo de asistencia prestada a los viajeros queda a la discreción exclusiva del Proveedor de Servicios de Consultoría.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESPUESTA ANTE CRISIS
En caso de que se produzca una Crisis por primera vez durante un Período de Viaje que involucre directamente al Cliente, el Proveedor de Servicios de Consultoría le prestará Servicios de Respuesta ante Crisis al Cliente hasta el Límite establecido en el Plan de Límites para una única Crisis o Secuencia de Crisis, durante el máximo del Período de Cobertura de Crisis según los términos, condiciones y exclusiones detallados en el Plan.

Los Límites de Gastos de Consultoría y Gastos Extraordinarios que figuran en el Plan de Límites se aplican por separado a cada uno de los Clientes y representan el máximo reembolsable en total para todas las Crisis Cubiertas combinadas para esa persona durante el Período Contractual.

Cuando se presten Servicios de Respuesta ante Crisis a más de un Cliente con motivo de la misma Pandemia o Desastre Natural, el Proveedor de Servicios de Consultoría prorrinará el Límite total de Gastos de Consultoría y Gastos Extraordinarios entre los Clientes en función de los servicios prestados a cada Cliente de los costos, honorarios y gastos reales abonados con motivo de cada Crisis y según lo establecido en estas Condiciones Generales.

PLAN DE LÍMITES

Límites:

Hasta USD 250,000 o 45 días de honorarios máximos de asistencia en total que surjan de cualquier Crisis Cubierta o serie de Crisis por cada Cliente.

Más gastos extras hasta

USD 50,000 que surjan de cualquier Crisis Cubierta o serie de Crisis por cada Cliente.

CRISIS CUBIERTAS

Siempre que aparezcan los siguientes términos o frases en el presente Contrato, tendrán el significado que se resume a continuación y que se define más detalladamente en la Sección de: DEFINICIONES.

1.1 Detención Injusta o Secuestro

Detención Injusta o Secuestro de un Cliente.

1.2 Chantaje y Extorsión

Amenaza de ejercer violencia contra un Cliente o contra los bienes de un Cliente si no cumple con las exigencias de los perpetradores.

1.3 Violencia Política y Violencia Civil, como Huelgas, Disturbios y Conmoción Civil

Amenaza de acción destinada a influir en el accionar de un Estado o una organización gubernamental internacional o a intimidar al público o a un sector del público, con el fin de defender una causa política, religiosa, racial o ideológica.

1.4 Desaparición

Pérdida total e inesperada de contacto de un Cliente con los Familiares del Cliente o empleador durante un período superior a 48 horas.

1.5 Secuestro de Vehículos

Secuestro o apoderamiento ilícito de una aeronave, barco, tren u otro medio de transporte en el que viaje un Cliente.

1.6 Terrorismo

Cualquier Acto de Terrorismo que afecte directamente la seguridad de un Cliente.

1.7 Delito Violento

Cualquier acto o amenaza de violencia contra un Cliente que cause o tenga probabilidad de causar la muerte o lesiones físicas graves.

1.8 Pandemia

Cualquier brote repentino de uno o más agentes etiológicos pertenecientes al mismo género o especie que sea infeccioso o contagioso, al que el Cliente esté expuesto fuera de su País

de Residencia Permanente, que amenace la vida o la salud a largo plazo del Cliente y que se propague de modo tal que afecte a toda una región, un continente o al mundo entero. Las enfermedades infecciosas o contagiosas a las que se hace referencia en el presente documento incluyen, entre otras, las definidas por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar que corresponda o la Organización Mundial de la Salud (OMS).

1.9 Desastre Natural

Cualquier acontecimiento o fuerza de la naturaleza que tenga consecuencias catastróficas, cause daños importantes o pueda provocar daños importantes a un Cliente. Esto se refiere a una avalancha, un alud, un terremoto, una inundación, un incendio forestal o de matorrales, un ciclón, un huracán, un tornado, un tsunami, una erupción volcánica u otros fenómenos naturales similares que den lugar a una Crisis si el Proveedor de Servicios de Consultoría lo señala y presta su conformidad.

GASTOS CUBIERTOS ANTE UNA CRISIS

Los Gastos de Asistencia ante una Crisis se limitan a los siguientes Gastos de Consultoría y Gastos Extraordinarios razonables y necesarios que se efectúen directa y exclusivamente como consecuencia de la gestión de una Crisis potencial, real o inminente:

1.1 Gastos de Consultoría

Honorarios y gastos de los Consultores de Crisis designados por el Proveedor de Servicios de Consultoría ante una Crisis. Los Gastos de Consultoría se limitan a los honorarios o gastos abonados durante el Período de Cobertura de Crisis e incluyen:

- Asesoramiento telefónico;
- Arreglos alternativos gestionados para el Cliente con directrices sobre qué hacer, y
- Si las circunstancias lo exigen, el despliegue de un Consultor de Crisis para ayudar a resolver la Crisis Cubierta, localizar al Cliente o prestar asistencia en las negociaciones para su liberación.

1.2 Gastos Extraordinarios

Gastos adicionales efectuados bien por el Proveedor de Servicios de Consultoría o por el Cliente únicamente cuando sea por instrucciones directas del Proveedor de Servicios de Consultoría. Esta sección se limita al importe indicado en el Plan de Límites para cada Cliente durante el Período Contractual. Los Gastos Extraordinarios también se limitan a los gastos efectuados en el Período de Cobertura de Crisis.

Los Gastos Extraordinarios incluyen, entre otros, los siguientes gastos ocasionados como consecuencia de una Crisis Cubierta:

- a. Gastos por evacuaciones políticas de emergencia;
- b. Gastos por Evacuaciones de emergencia como consecuencia de una Pandemia o un Desastre Natural;
- c. Gastos de búsqueda y rescate;
- d. Gastos legales;
- e. Honorarios y gastos de un intérprete autónomo;
- f. Gastos de viaje y alojamiento por traslado a una nueva ubicación, y
- g. honorarios por asistencia médica de emergencia antes de la admisión al Hospital incurridos dentro de los doce meses posteriores a la Crisis Cubierta y;
- h. Honorarios y gastos de los guardias de seguridad contratados temporalmente con el fin de proteger a un Cliente que se encuentre en un país donde se haya producido una Crisis Cubierta.

Este Plan brinda Servicios de Asistencia en caso de Crisis durante un Período de Viaje. Los Clientes reciben una serie de prestaciones (enumeradas a continuación) y servicios de asistencia para una gran variedad de crisis, tal y como se enumeran y definen en el presente documento, que afectan directamente o tienen el potencial de afectar a los Clientes durante un Período de Viaje. Las prestaciones del Plan incluyen:

PRESTACIONES DE ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD

1. Línea directa de asistencia disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana,
2. Consulta en caso de crisis (asesoramiento telefónico),
3. Transmisión de mensajes de emergencia,
4. Servicio de derivación para asesoría legal,
5. Acceso a intérpretes.

Durante la vigencia del Plan, los Clientes tienen acceso a petición a una línea directa específica del Centro de Respuesta ante Crisis que funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana, donde podrán recibir asesoramiento y, si fuera necesario, a criterio exclusivo del Proveedor de Servicios de Consultoría, servicios de respuesta coordinada en el país para ayudar a los Clientes directamente afectados por un Evento de Crisis Cubierta.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN

El Proveedor de Servicios de Consultoría ofrece servicios de traducción telefónica en los idiomas más comunes.

RETRANSMISIÓN DE MENSAJES DE EMERGENCIA

El Proveedor de Servicios de Consultoría intentará transmitir mensajes urgentes en nombre de los Clientes a sus Familiares, amigos o socios comerciales. Los mensajes pueden conservarse hasta 15 días después de la conclusión del caso.

EVACUACIÓN POR AMENAZAS POLÍTICAS Y DESASTRES NATURALES

Los Clientes deben disponer de la documentación adecuada para evacuar una zona afectada por Violencia Política o Desastres Naturales. El Proveedor de Servicios de Consultoría no es responsable de obtener estos documentos en caso de evacuación. Si se determina que el transporte aéreo es la mejor opción por parte del Proveedor de Servicios de Consultoría, el plazo para el traslado y/o transporte médico dependerá de la disponibilidad de aeronaves, de los permisos y visados necesarios para cada país y de cualquier otro factor que esté fuera del control del Proveedor de Servicios de Consultoría. Aunque el Proveedor de Servicios de Consultoría hace todo lo posible para adaptarse a las necesidades de sus Clientes, debido a que el espacio disponible en una aeronave de evacuación es limitado, el Cliente solo podrá llevar una maleta de mano pequeña.

En la mayoría de los casos, no se permiten mascotas en las aeronaves de evacuación. Los Clientes deben prever alternativas para las mascotas en caso de evacuación por Violencia Política o Desastres Naturales.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA ANTE UNA CRISIS Y RESPUESTA ANTE UNA CRISIS TOTALMENTE CUBIERTA

Sujeto a las limitaciones de los Servicios de Respuesta ante Crisis descritas en el presente documento, el Plan incluye sin ningún costo adicional, consultas telefónicas o a distancia en caso de crisis y servicios de respuesta coordinada en el país durante los Períodos de Viaje válidos. En TODOS los eventos de Crisis Cubiertas definidos en el presente documento, el objetivo de la asistencia prestada es que los Clientes estén a salvo y que se puedan resolver los Eventos de Crisis que afecten o puedan afectar a los Clientes durante los Períodos de Viaje válidos. Los servicios de respuesta coordinada en el país para los Eventos de Crisis definidos en el presente documento se prestarán a discreción exclusiva del Proveedor de Servicios de Consultoría y se limitarán a los que se indican a continuación.

DELITO VIOLENTO

Asesoramiento y posible despliegue de un consultor de crisis para ayudar a ponerse a salvo, atención médica si fuera necesario, retransmisión de mensajes de emergencia y coordinación con las fuerzas del orden para investigar los delitos cometidos contra un Cliente.

AMENAZA POLÍTICA

Asesoramiento y posible despliegue de consultores de crisis para ayudar a ponerse a salvo, despliegue de personal de seguridad adicional para refugiarse en el lugar y evacuación de la zona afectada.

TERRORISMO

Asesoramiento y posible despliegue de un consultor de crisis para ayudar a ponerse a salvo, retransmisión de mensajes de emergencia, atención médica si fuera necesario, evacuación fuera de la zona afectada y contratación de personal de seguridad para garantizar la seguridad adecuada de los Clientes directamente afectados por un atentado terrorista.

SECUESTRO DE VEHÍCULOS

Asesoramiento y posible despliegue de un consultor de crisis para coordinar con las fuerzas del orden locales o los funcionarios públicos la liberación segura de un Cliente y resolver el secuestro de un vehículo que afecte directamente a un Cliente.

DESAPARICIÓN DE CLIENTES

Asesoramiento y posible despliegue de un consultor de crisis para investigar la desaparición de un Cliente con el fin de localizarlo y ponerlo a salvo.

CHANTAJE Y EXTORSIÓN

Asesoramiento y posible despliegue de un consultor de crisis para investigar y resolver una amenaza de Chantaje o Extorsión que afecte directamente a un Cliente.

DETENCIÓN INJUSTA

Asesoramiento y posible despliegue de un consultor de crisis para conseguir la liberación de un Cliente detenido ilegalmente. Si es necesario, se ofrecen servicios de retransmisión de mensajes de emergencia, servicios de derivación para asesoría legal, gastos legales limitados y servicios de interpretación.

SECUESTRO EXTORSIVO

Asesoramiento y posible despliegue de un consultor de crisis para asesorar a un Familiar o al empleador de un Cliente que haya sido víctima de un Secuestro Extorsivo, con el fin de lograr la liberación segura del Cliente.

Tenga en cuenta que, debido a que este Plan no es una póliza de seguro, no es posible obtener el reembolso del pago de un Rescate o Extorsión bajo este Plan.

DESASTRES NATURALES

Asesoramiento y posible despliegue de consultores de crisis, personal de seguridad y medios de transporte para asistir a un Cliente directamente afectado por un Desastre Natural, conforme a lo definido en el presente documento.

PELIGRO DE PANDEMIA

Asesoramiento y posible despliegue de medios de transporte para asistir a un Cliente directamente afectado por una Pandemia, conforme a lo definido en el presente documento. La asistencia adicional puede incluir la defensa en nombre de un Cliente que se encuentre en cuarentena, la transmisión de mensajes de emergencia a un empleador o a sus Familiares, servicios de traducción, recomendaciones de viaje y alertas directamente relacionadas con las condiciones de peligro en constante cambio y posibles emergencias sanitarias si surgen de una Crisis Cubierta, que afecten o puedan afectar a los Clientes.

Tenga en cuenta que el Proveedor de Servicios de Consultoría no tiene autoridad para suspender la cuarentena de los Clientes que hayan sido puestos en cuarentena obligatoria debido a una emergencia sanitaria reconocida, lo que incluye una Pandemia declarada oficialmente. En algunos casos, y a discreción exclusiva del Proveedor de Servicios de Consultoría, los Clientes que hayan cumplido una cuarentena obligatoria podrán solicitar el traslado desde el lugar de la cuarentena hasta su País de Residencia Permanente.

SERVICIOS Y GASTOS TOTALMENTE CUBIERTOS EN CASO DE CRISIS

Este Plan es un servicio de asistencia totalmente financiado y no una póliza de seguros. El Proveedor de Servicios de Consultoría no reembolsará los gastos particulares de los Clientes. No obstante, El Proveedor de Servicios de Consultoría se hará cargo de ciertos gastos adicionales necesarios y razonables que afronten los consultores de crisis mientras responden a un evento de Crisis Cubierta que afecte directamente a un Cliente durante un Período de Viaje válido. Los gastos necesarios para satisfacer los requisitos de Servicios de Respuesta ante Crisis están sujetos a las limitaciones que se definen más adelante. Los gastos adicionales que pueden ser necesarios para garantizar la resolución positiva de un evento de Crisis cubierto son los siguientes:

1. Gastos de una evacuación de emergencia por Violencia Política y Violencia Civil, Pandemia, Acto de Terrorismo o Desastres Naturales;
2. Servicios de derivación para asesoría legal y honorarios hasta un máximo de 10 días desde la fecha del evento de Crisis;
3. Honorarios y gastos de un intérprete autónomo;

4. Gastos de viaje y alojamiento por traslado a una nueva ubicación;
5. Gastos de asistencia médica de emergencia de los Clientes, previo al ingreso en un hospital como consecuencia directa de una Crisis tal como se define en el presente documento, excepto los gastos de tratamiento médico de emergencia de los Clientes como consecuencia directa de una Pandemia, que es un gasto que no está cubierto en su totalidad por este Plan;
6. Honorarios y gastos del personal de seguridad desplegado temporalmente con el fin exclusivo y directo de proteger a los Clientes que se encuentren en un país donde se haya producido un evento de Crisis, por un máximo de 45 días;
7. Honorarios y gastos de retorno al centro de alquiler más cercano y adecuado del vehículo alquilado, o no propio, que haya sido el medio de transporte durante el Período de Viaje del Cliente en el cual se haya producido el evento de Crisis;
8. Gastos de búsqueda y rescate;
9. Gastos legales;
10. Honorarios por asistencia médica de emergencia antes de la admisión al Hospital incurridos dentro de los doce meses posteriores a la Crisis Cubierta y;
11. Honorarios y gastos de los guardias de seguridad contratados temporalmente con el fin exclusivo y directo de proteger a los Clientes que se encuentren en un país donde se haya producido una Crisis Cubierta.

Todos los gastos derivados del despliegue de uno o varios consultores de crisis en el lugar afectado para gestionar la Respuesta ante Crisis requerida están cubiertos durante un período máximo de 45 días.

DISPOSICIONES ESPECIALES

CUARENTENA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 ORDENADA POR EL ESTADO

Independientemente de la limitación del servicio de asistencia médica descrita en este Plan si un Cliente:

1. obtiene un resultado positivo, durante un Período de Viaje fuera del País de Residencia Permanente del Cliente certificado por escrito por un profesional médico debidamente matriculado o por un centro de diagnóstico del virus de la COVID-19 o de cualquier mutación de este, y
2. no requiere hospitalización como consecuencia de haber contraído el virus de la COVID-19 o cualquier mutación de este, según lo determine un médico tratante en el lugar donde se encuentre de viaje el Cliente, y

3. el Cliente, por orden del Estado o de cualquier otra entidad reguladora con jurisdicción en el lugar de viaje del Cliente, debe permanecer en cuarentena o aislarlo como consecuencia del resultado positivo de la prueba de COVID-19 a la que se hace referencia en el presente documento.

El Proveedor de Servicios de Consultoría gestionará y se hará cargo de los gastos de alojamiento o estadía en un hotel del Cliente solo por los gastos relacionados con el período de cuarentena/aislamiento obligatorio por un plazo máximo de 14 días de viaje consecutivos.

CONDICIONES

1. CANCELACIÓN

El Proveedor de Servicios de Consultoría solamente podrá rescindir este Plan en caso de incumplimiento del pago de los honorarios por parte del Cliente. En tal caso, el Proveedor de Servicios de Consultoría enviará por correo una notificación por escrito con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha efectiva de cancelación y los honorarios devengados adeudados se calcularán a prorrata.

2. CAMBIOS

La notificación a cualquier representante del Proveedor de Servicios de Consultoría o el conocimiento que tenga cualquier representante o cualquier persona no tendrá como efecto una renuncia o un cambio de ningún aspecto de la protección ni impedirá que el Proveedor de Servicios de Consultoría haga valer sus derechos en virtud de los términos de este Plan, ni tampoco se podrá renunciar a los términos de este Plan ni modificarlos a menos que así lo acuerde por escrito un representante autorizado del Proveedor de Servicios de Consultoría.

3. JURISDICCIÓN Y DERECHO APPLICABLE

La elaboración, validez y aplicación de este Plan se regirán por las leyes de Inglaterra y Gales y se interpretarán conforme a ellas, y cada una de las partes reconoce la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Inglaterra y Gales.

4. ENCUBRIMIENTO, TERGIVERSACIÓN, NO REVELACIÓN Y FRAUDE

Sin perjuicio de los demás derechos del Proveedor de Servicios de Consultoría, cualquiera sea su origen, el Proveedor de Servicios de Consultoría se reserva el derecho a anular el presente contrato en caso de encubrimiento, tergiversación o no revelación por parte del Cliente, sea fraudulento o no, de un hecho relevante relativo al Plan.

En caso de encubrimiento, tergiversación o no revelación, sea fraudulento o no, por parte de un Cliente o de cualquier persona que actúe en su nombre, en relación con una Crisis Cubierta o con una pérdida o reembolso en virtud del Plan, dicho Cliente perderá todos los derechos a recibir las prestaciones contempladas en el Plan.

5. DERECHOS DE TERCEROS

Una persona que no es parte de este contrato no tiene derecho bajo este contrato a hacer cumplir ningún término, excepto que un Familiar del Cliente llame para notificar una Crisis Cubierta y solicitar asistencia de cobertura para el Cliente.

6. SEPARABILIDAD, INTERPRETACIÓN Y CONFORMIDAD CON LA LEY

- a. Si alguna de las disposiciones contenidas en este Plan se considera, por cualquier motivo, inválida, ilegal o inaplicable en cualquier aspecto, se la apartará y no tendrá efecto alguno sobre ninguna otra disposición válida, legal y aplicable del Plan.
- b. Si alguna disposición contenida en este Plan pudiera interpretarse como inválida, ilegal o inaplicable por cualquier motivo, se limitará su interpretación para que sea válida, legal y aplicable en la medida en que sea compatible con la ley aplicable.
- c. Cualquier disposición de este Plan o que esté en conflicto con las disposiciones obligatorias de las leyes o reglamentos del Estado o país en el que se emite este contrato se modifica por la presente cláusula para ajustarse a dichas leyes o reglamentos.

7. RIESGO INDEBIDO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

En caso de que el Proveedor de Servicios de Consultoría determine razonablemente y de buena fe que, al prestar Servicios de Respuesta ante Crisis para el Cliente, los empleados o subcontratistas del Proveedor de Servicios de Consultoría podrían estar expuestos a un riesgo indebido de sufrir daños físicos, el Proveedor de Servicios de Consultoría se reserva el derecho a negarse a prestar servicios de Respuesta ante Crisis para el Cliente.

8. DILIGENCIA DEBIDA

El Cliente actuará con la diligencia debida para hacer todos los esfuerzos razonables y prácticos para evitar los sucesos o circunstancias cubiertos por este Plan y para mitigar las pérdidas que surjan como resultado de una Crisis Cubierta.

9. CESIÓN

Este Plan no podrá cederse ni transferirse sin el consentimiento por escrito del Proveedor de Servicios de Consultoría.

10. AVISO DE SINIESTRO

Al detectar un evento o incidente potencial o real que pueda dar lugar a un Servicio de Respuesta ante Crisis o a cualquier reclamación de pago de Gastos Extraordinarios, el Cliente deberá comunicarse inmediatamente con la **Línea de Crisis de Emergencia, disponible las 24 horas del día**, tal y como se indica en la cláusula "Qué hacer en caso de Crisis".

11. QUÉ HACER EN CASO DE CRISIS

Instrucciones para el Cliente.

En caso de una Crisis que pueda estar cubierta según los términos de este Plan, comuníquese inmediatamente con la **Línea de Emergencia para Crisis las 24 horas al siguiente número de contacto:**

**Línea de Emergencia para Crisis las 24 horas
(+44 20 3137 1273)**

La Línea de Crisis de Emergencia de 24 horas lo pondrá en contacto con el Proveedor de Servicios de Consultoría que está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana de manera prioritaria. Cuando llame a la Línea de Emergencia para Crisis las 24 horas, deje su nombre y número de teléfono con el operador. Indique también el número de la póliza de salud o asistencia en viaje asociado con este Plan para ayudarnos a comunicarnos con su administrador de casos.

12. AVISOS

Excepto que se indique lo contrario en el presente documento, todos los avisos, solicitudes, demandas o peticiones previstas en este Plan se realizarán por escrito y se entregarán o presentarán al Administrador del Plan o al Cliente.

13. DERECHOS CONTRACTUALES PARA UN PLAN GRUPAL

Si se trata de un plan grupal, se trata de un contrato entre el Cliente Corporativo y el Proveedor de Servicios de Consultoría, destinado a beneficiar a los empleados del Cliente Corporativo. Sin embargo, no es la intención al ofrecer este Plan que los empleados del Cliente Corporativo u otras partes tengan derecho alguno a exigir el cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas. La documentación emitida por el Cliente Corporativo a sus empleados en relación con este Plan es responsabilidad del Cliente Corporativo.

14. SUBROGACIÓN

En caso de pago en virtud del Plan, el Proveedor de Servicios de Consultoría se subrogará, por el importe de dicho pago, en todos los derechos de cobro del Cliente. En tal caso, el Cliente proporcionará todos los documentos requeridos y hará todo lo necesario para garantizar y preservar tales derechos, lo que incluye la provisión de los documentos necesarios para que el Proveedor de Servicios de Consultoría pueda interponer efectivamente una demanda en nombre del Cliente.

15. OTROS CONTRATOS DE SEGURO, ACUERDOS Y PÓLIZAS

Los beneficios de este Plan están sujetos a una cláusula de franquicia y será del excedente sobre cualquier otro contrato de seguro, acuerdo o póliza que respondería (o que respondería si no existiera este Plan) en caso de Crisis.

16. SANCIONES

El Proveedor de Servicios de Consultoría no se considerará que proporciona cobertura y no será responsable de pagar o proporcionar ningún servicio o beneficio en virtud del presente documento en la medida en que la provisión de dicho servicio, el pago de dicho gasto o la provisión de dicho beneficio exponga al Proveedor de Servicios de Consultoría o cualquier persona que actúe en su nombre a recibir una sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

EXCLUSIONES

El Proveedor de Servicios de Consultoría no prestará Servicios de Respuesta ante Crisis:

1. en caso de Detención Injusta, por cualquier infracción real o supuesta de las leyes del país receptor o por no conservar y poseer los documentos y visados necesarios debidamente autorizados y expedidos, a menos que el Proveedor de Servicios de Consultoría determine que dichas alegaciones son intencionalmente falsas, fraudulentas y malintencionadas y que se han formulado únicamente con fines de propaganda política o para producir un efecto coercitivo sobre el Cliente o a expensas de este;
2. en caso de Secuestro o Delito Violento de un Cliente por parte de un Familiar o como resultado de un conflicto familiar;
3. a los Clientes a quienes se les haya cancelado o rechazado un seguro de secuestro en el pasado;
4. en caso de Secuestro de un Cliente que haya sido secuestrado en el pasado;
5. en caso de Pandemia, Secuestro, Chantaje o Extorsión de un Cliente en su País de Residencia Permanente;
6. en caso de que la provisión de dicho servicio exponga al Proveedor de Servicios de Consultoría, o a cualquier persona que actúe en su nombre, a recibir una sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América;

7. para el pago de un Rescate. Este gasto no está incluido en los Gastos de Consultoría ni en los Gastos Extraordinarios;

8. en caso de que el Cliente decida viajar a lugares a los que el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá, el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido o una autoridad equivalente en el País de Residencia Permanente del Cliente o donde se encuentra ubicada la sede de su empleador (dicha autoridad deberá acordarse por adelantado antes del inicio del viaje) desaconseje viajar. En este caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Es indispensable que el Cliente actúe con la diligencia debida en todo momento. Deben considerarse en todo momento todos los consejos aplicables a este lugar recomendados por la autoridad apropiada, incluidos, entre otros, la contratación de guardias de seguridad (cuando se aconseje), la permanencia en zonas seguras, el cumplimiento de los consejos de viaje y las rutas recomendadas y la evitación de zonas de alto riesgo y concentraciones públicas.

b) En relación con los incidentes que puedan ocurrir en zonas donde la recomendación es no viajar, este Plan se modifica de manera que solo cubra la consejos de seguridad. Gastos Extraordinarios no estarán cubiertos.

9. en caso de un conflicto de negocios;

10. en caso de Gastos Extraordinarios causados por un retraso en el viaje;

11. en caso de suicidio, intento de suicidio o autolesión intencionada del Cliente o si el Cliente se encontrara en estado de demencia;

12. en caso de una Crisis derivada o relacionada con:

a) guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades, (haya sido declarada la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado;

b) pérdida, destrucción o daño a cualquier propiedad, o cualquier pérdida o gasto que resulte o surja de ello, o cualquier pérdida consecuente o cualquier responsabilidad legal de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causada o contribuida por, o que surja de:

- i. radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear proveniente de la combustión de combustible nuclear;
- ii. las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier conjunto nuclear explosivo o de cualquier componente nuclear del mismo.

13. Tratamientos hospitalarios o gastos de cualquier tipo.

DEFINICIONES

Las siguientes palabras y frases, cuando aparecen en este Plan, tienen el significado que se indica a continuación:

Acto de Terrorismo se entenderá todo acto, incluido, entre otros, el uso de la fuerza o la violencia o la amenaza de su uso, cometido por una persona o uno o varios grupos de personas, que actúen solas, en nombre de una o varias organizaciones o Gobiernos o en relación con estos, con fines políticos, religiosos, ideológicos u otros fines similares, incluida la intención de influenciar a un Estado o de atemorizar a la población o a parte de ella.

Chantaje y Extorsión se entiende la formulación de amenazas ilegales dirigidas específicamente a un Cliente:

1. matar, herir o secuestrar al Cliente o
2. dañar los bienes o
3. difundir, divulgar o hacer uso de Secretos Comerciales por personas que luego exijan un Rescate como condición para no cumplir dichas amenazas.

Proveedor de Servicios de Consultoría significa MS Risk International Inc.

Gastos de Consultoría significa los honorarios y gastos del Proveedor de Servicios de Consultoría que se abonen razonable y necesariamente dentro del Período de Cobertura de Crisis, directa y únicamente como consecuencia de la gestión de una Crisis potencial o real o de una amenaza de Crisis.

Período Contractual significa el período entre la fecha de inicio y la fecha de expiración de este Plan especificadas en el Certificado de Cobertura.

Crisis Cubierta significa cualquiera de los 9 eventos enumerados en la página 3 que ocurra durante un Período de Viaje dentro del Periodo Contractual.

Crisis significa un momento decisivo, inestable o

crucial resultante de una Crisis Cubierta imprevista que ocurra durante un Período de Viaje dentro del Periodo Contractual y que haya causado directamente o tenga el potencial de causar daños físicos graves, una Detención Injusta o la muerte de un Cliente.

Cualquier Crisis o Secuencia de Crisis relacionada a, derivada de, basada en o atribuible a una serie de Crisis Cubiertas, se considerará una única Crisis para los efectos de este Plan.

Servicios de Respuesta ante Crisis se entienden los servicios de asistencia prestados por el Proveedor de Servicios de Consultoría en caso de Crisis, cuyo alcance y naturaleza serán determinados por el Proveedor de Servicios de Consultoría en función de las circunstancias de cada caso y pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- a) contacto las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para informar de emergencias y recibir consejos de seguridad de los gerentes de servicio;
- b) coordinación de los recursos de seguridad;
- c) tareas de enlace con terceros, si corresponde;
- d) monitoreo y asesoramiento telefónico durante la Crisis;
- e) movilización y despliegue de consultores de crisis para prestar asesoramiento en incidentes de extrema gravedad.

Período de Cobertura de Crisis se refiere al período establecido en el Certificado de Cobertura que comienza cuando la Crisis se comunica por primera vez a la Línea de Crisis de Emergencia.

Desaparición de un Cliente se entiende la pérdida total e inesperada de contacto de un Cliente y sus Familiares o empleador durante un período superior a 48 horas.

Cada Siniestro significa la pérdida o accidente o suceso o catástrofe o calamidad o una serie de ellos que resulten de una Pandemia o Desastre Natural durante cualquier período de Sesenta (60) días, si se trata de una Pandemia, o de Ciento Sesenta y Ocho (168) Horas, si se trata de un Desastre Natural.

Gastos Extraordinarios significan los gastos adicionales razonables y necesarios realizados por el Proveedor de Servicios de Consultoría en nombre del Cliente (o por un Cliente que actúe siguiendo las instrucciones directas del Proveedor de Servicios de Consultoría) dentro del Período de Cobertura de Crisis, directa y exclusivamente como consecuencia de una Crisis Cubierta. Esta cláusula se limita al importe especificado e indicado en el Plan de Límites. Los elementos recuperables en virtud de esta cláusula se determinarán exclusivamente a discreción del Proveedor de Servicios de Consultoría en función de la naturaleza de la Crisis.

Cliente significa la persona o las personas mencionadas en el Certificado de Cobertura o los empleados elegibles de un Cliente Corporativo.

Cliente Corporativo significa la entidad legal nombrada en el Certificado de Cobertura, que obtiene este Plan para beneficio de sus empleados.

Secuestro de Vehículos significa el apoderamiento ilegal o la toma de control ilícita de una aeronave, barco, tren u otro vehículo en el que viaje el Cliente y la retención de este bajo coacción durante un período superior a seis (6) horas.

Secuestro significa cualquier evento o serie de eventos relacionados de apoderamiento, detención o traslado forzoso o engañoso de uno o más Clientes por un tercero con el fin de exigir un Rescate.

Límite significa el importe fijado en el Plan de Límites.

Desastre Natural significa cualquier acontecimiento o fuerza de la naturaleza que tenga consecuencias catastróficas, cause daños importantes y pueda provocar una Crisis a un Cliente. Esto se refiere a una avalancha, un alud, un terremoto, una inundación, un incendio forestal o de matorrales, un ciclón, un huracán, un tornado, un tsunami, una erupción volcánica u otros fenómenos naturales similares que den lugar a una Crisis si el Proveedor de Servicios de Consultoría lo señala y presta su conformidad.

Pandemia significa un brote repentino de uno o más agentes etiológicos pertenecientes al mismo género o especie que sea infeccioso o contagioso, al que el Cliente esté expuesto fuera de su País de Residencia Permanente, que amenace la vida o la salud a largo plazo del Cliente y que se propague de modo tal que afecte a toda una región, un continente o al mundo entero.

Las enfermedades infecciosas o contagiosas a las que se hace

referencia en el presente documento incluyen, entre otras, las definidas por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar que corresponda o la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Período de Viaje significa el tiempo que transcurre desde el momento en que, dentro del Período Contractual, el Cliente abandona el puerto o aeropuerto de su país de residencia o de su lugar de trabajo con el fin de viajar, hasta el momento en el que regresa al puerto o aeropuerto de su país de residencia o de su lugar de trabajo, desde la salida hasta la llegada.

País de Residencia Permanente hace referencia al país en el que el Cliente tiene su residencia principal y en el que el Cliente de Crisis Assistance Plus ha residido durante al menos 6 de los 12 meses anteriores al inicio del viaje.

El Administrador del Plan significa Redbridge.

Violencia Política y Violencia Civil, como Huelgas, Disturbios y Conmoción Civil, se entiende una amenaza de acción destinada a influir en el accionar del Estado o una organización gubernamental internacional o a intimidar al público o a un sector del público, con el fin de defender una causa política, religiosa, racial o ideológica.

Rescate se entiende dinero u otros objetos de valor, como dinero en efectivo, instrumentos monetarios, lingotes de oro o el valor justo de mercado de cualquier título o propiedad.

Familiar se entiende el o la cónyuge o la pareja de hecho, la madre, la suegra, el padre, el suegro, la hija, la nuera, el hijo, el yerno (lo que incluye hijas e hijos adoptados legalmente), el hermano, el cuñado, la hermana, la cuñada, el abuelo, la abuela, el nieto, la nieta o el prometido o la prometida.

USD significa Dólares Estadounidenses.

Delito Violento se entiende cualquier acto o amenaza de violencia contra un Cliente que cause o tenga probabilidad de causar la muerte o lesiones físicas graves.

Detención Injusta significa el confinamiento contra su voluntad de un Cliente por parte de una o varias personas que actúen como agentes de un Estado o entidad estatal, que actúen con la aprobación tácita de estos entes o que actúen o pretendan actuar en nombre de cualquier partido, organización o grupo insurgente.



ASEGURA TU TRANQUILIDAD

PARA ASISTENCIA DE EMERGENCIA DURANTE SU VIAJE LLAME A:

NÚMERO DIRECTO

1.305.537.1145
1-786-345-1888

**NÚMERO GRATUITO
USA Y CANADÁ**

1.866.537.1145
1.800.785.4154

WHATSAPP

+1.786.653.3717
+1.305.537.1145

service@redbridgeassist.cc

Administración
2850 Douglas Rd. Suite 400
Coral Gables, FL. 33134

www.redbridgeassist.com

